

Fuerte Olimpo, 26 de abril de 2024

NOTA UOC N° 16/2024

Señor

Abg. AGUSTIN ENCINA, Director

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Ud. y su intermedio a donde corresponda, como encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Alto Paraguay a los efectos de **REMITIR RESPUESTA** a los reparos efectuados en el proceso de Llamado LPN 01/2024 **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 ID 439530**.

En tal sentido se han efectuado las modificaciones sugeridas de acuerdo al orden que han sido manifestadas por el técnico verificador:

- 1- **En cuanto a los puntos que corresponden a DATOS DE LA LICITACIÓN**, se ha procedido en remitir el documento indicado, así mismo se ha remitido la cancelación por mesa de entrada digital **EXP. N° 106958**, del otro proceso con ID 442084.
- 2- **DATOS DEL SICP**. La fecha de visita en el pliego es por 2 días, el cual se adecua al primer reparo efectuado, en cuanto al sicp no se puede incluir dos fechas, por que en el mismo se indica el primer día de visita y en el pliego se manifiesta que la visita seran dos días.

EN CUANTO A LA CANTIDAD AUTORIZADA POR EL MEC, cumplimos en aclarar suficientemente que este llamado es solo ANUAL, no plurianual por estan vinculado con la nueva ley HAMBRE CERO, por lo que no podemos proveer mayor cantidad a los que los plazos nos permiten entregar, por ello es que los calculos de llamado se han hecho de acuerdo al tiempo que vamos a proveer la merienda escolar y nos hacemos responsables de dar cobertura al 100% de los alumnos a ser beneficiados.

En cuanto al precio unitario, la variación respecto a lo remitido al MEC es con motivo de la forma de entrega de algunos productos, por el tipo de envase que debe contener, pero igualmente los precios remitidos al mec son estimativos y finalmente el precio que adopta esta convocante para el llamado, son los precios referenciales indicados en el dictamen de precios, donde asumimos total responsabilidad.

La banana sera entregada por racion de 2 unidades.

- 3- **DATOS DEL SICP** Se remiten el reporte COMPLEMENTARIO que indica el porcentaje de incidencia de los productos de acuerdo a lo indicado en la Resolución DNCP n° 4401/2023 , acompañado del informe técnico de las especificaciones técnicas firmado por la encargada de la unidad requirente.
- 4- **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en cuanto al criterio de evaluación de las muestra ha sido reformulado, ya que el mismo sera efectuado de acuerdo a especificaciones técnicas del productos, solicitados para este tipo de llamados que es un estándar de la ley de alimentación escolar.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. solicitando que este proceso pueda ser publicado en la brevedad, dada la sencibilidad del mismo.



Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

